



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Vega de Tirados

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2019, tuvo lugar la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, que afecta al artículo 3 cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 70.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, toda vez que, transcurrido el plazo de exposición al público, no se ha presentado alegación alguna en contra del mismo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

ART. 3: La cuota tributaria de la tasa se fijara según estas tarifas:

- a) se cobrara un mínimo fijo como cuota de servicio de 6 euros semestrales más el IVA
- b) hasta 40 m3 por semestre: 0.30 euros/m3 mas IVA
- c) entre 41 y 90 m3 por semestre: 0.50 euros/m3 mas IVA
- d) mas de 90 m3: 0.80 euros/m3 mas IVA
- e) La cuota por la autorización de acometidas a las redes generales del agua y desagüe se fija para cada vivienda, local o solar en 210 euros.